

Hecho Relevante de BBVA AUTOS 2 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Liquidación anticipada del Fondo y amortización anticipada de la
Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el Folleto de **BBVA AUTOS 2 Fondo de Titulización de Activos** (el "**Fondo**") se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto correspondientes a BBVA AUTOS 2 Fondo de Titulización de Activos, hacemos público el acuerdo adoptado en el día de hoy por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos (Serie C), haciéndolas coincidir con la próxima Fecha de Pago que tendrá lugar el 20 de febrero de 2015, conforme a lo previsto en la estipulación 3.1.1 (i) de la escritura de constitución del Fondo y en el apartado 4.4.3.1 (i) del Documento de Registro del Folleto, dado que:

a) El Saldo Vivo de los Derechos de Crédito pendientes de reembolso es inferior al 10 por ciento del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito Iniciales en la constitución del Fondo, de acuerdo con el Supuesto de Liquidación Anticipada previsto en el apartado (i) de la estipulación 3.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado 4.4.3.1 (i) del Documento de Registro del Folleto.

El Saldo Vivo de los 87.901 Derechos de Crédito Iniciales cedidos por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ("**BBVA**") y adquiridos por el Fondo en su constitución (12 de diciembre de 2005) ascendió a 999.999.982,90 euros de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 99.999.998,29 euros.

El Saldo Vivo a 31 de diciembre de 2014 de los 9.141 Derechos de Crédito pendientes de reembolso asciende a 32.709.855,12 euros, por lo que se cumple el requisito de que el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito pendientes de reembolso sea inferior al diez (10) por ciento del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito Iniciales.

El desglose del Saldo Vivo de los 9.141 Derechos de Crédito pendientes de reembolso a 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

	Importe (euros)
Principal o capital pendiente de vencer	22.869.422,47
Principal o capital vencido y no pagado	9.840.432,65
Total	32.709.855,12

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2014, el principal cobrado de los Derechos de Crédito desde la última Fecha de Pago (20.11.2014) ascendía a 3.499.465,74 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 481.712,76 euros.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2014, el valor de adquisición de los 8 inmuebles adjudicados al Fondo asciende a 65.191,97 euros con un deterioro contable por importe de 21.212,46 euros. A dicha fecha existen adjudicaciones de inmuebles en subasta judicial pendientes de resolución.

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de la única Serie pendiente de reembolso (Serie C) en virtud de los recursos disponibles del Fondo y de la enajenación de los Derechos de Crédito e inmuebles remanentes del Fondo.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de la Serie en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con BBVA por el que BBVA comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de los Derechos de Crédito e inmuebles que será formalizado con anterioridad o el mismo día 20 de febrero de 2015. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de los Derechos de Crédito e inmuebles.

El Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie C, única Serie de la Emisión de bonos pendiente de reembolso, asciende a 25.958.793,00 euros.

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de los Derechos de Crédito e inmuebles remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 20 de febrero de 2015.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de liquidación anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los tenedores de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la liquidación anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con BBVA los contratos de compraventa de la totalidad de los Derechos de Crédito e inmuebles remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 20 de febrero de 2015, mediante pago en efectivo del importe de la compraventa con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 20 de febrero de 2015, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles de Liquidación, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en la estipulación 20.2.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en la estipulación 20.2.3 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto.

Madrid, 28 de enero de 2015

Mario Masiá Vicente
Director General